Instruido el procedimiento de reintegro e inmediatamente antes de redactar la Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial.

#### ACUERDA

Conceder Trámite de Audiencia al interesado acogiéndose al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro del expediente de 5 de enero de 2004, a don Antonio López Moreno.

ANUNCIO DEL ACUERDO DE REINTEGRO DE LA DELEGA-CION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), concedió a don Antonio López Moreno una subvención de 142 € para una ayuda individual para personas mayores, en la modalidad Ayudas Técnicas (colchón antiescaras).

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 5 de enero de 2004.

### HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que don Antonio López Moreno, no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 22 de la Orden anteriormente citada.

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

El expediente instruido se ha concedido Trámite de Audiencia con fecha 14 de abril de 2004, y una vez instruido el citado expediente, esta Delegación

## RESUELVE

- 1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de iustificación.
- 2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 142 euros, con adición de 12,71 euros, en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención, lo que asciende a una cantidad total de 154,71 euros.

- 3.º El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:
- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante compensación con pagos a su favor.
- 4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 (se adjunta modelo).

Deberá remitir una copia del documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Provincial de Córdoba, sito en Pasaje Doce de Octubre, 13, 14001, de Córdoba.

5.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de 11 de mayo de 2005, a don José Tapia Carabaño.

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003 (BOJA núm. 12, de 20 de enero) concedido a don José Tapia Carabaño, una subvención de 480,81 € para una ayuda individual para personas mayores, en la modalidad prótesis auditiva.

Se ha tenido conocimiento que no se ha justificado el 100% de la subvención en el plazo establecido, según lo previsto en la citada Orden.

Por razón de lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, expresándose en los mismos términos el art. 25.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2001, y el art. 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre):

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del art. 58 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, entendiéndose por interesado lo establecido en los arts. 21 y 34 de la citada Ley.

### ACUERDA

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del art. 58 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, entendiéndose por interesado lo establecido en los arts. 31 y 34 de la citada Ley.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Resolución de Concesión de Ayuda a don Vidal Villa Cobacho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar, se notifica al interesado la concesión de una ayuda para personas mayores en la Modalidad de Prótesis Dentales por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2004, en base a la Orden de 2 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales.

Nombre del interesado: Vidal Villa Cobacho.

DNI: 39627825K.

Núm. expediente: 741-2004-14-000072.

Modalidad de la ayuda: Prótesis Dental.

Cuantía: 480,00 euros.

Contenido del acto: Resolución de concesión de Subvención.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la calle Doce de Octubre, núm. 8, de Córdoba.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

# **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de transformación en regadío de la Comunidad de Regantes «Salva García», en los términos municipales de Ecija (Sevilla) y Fuente Palmera, Palma del Río y Hornachuelos (Córdoba), promovido por la citada Comunidad de Regantes.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1, grupo 1 y apartado d del Anexo I del Real Decreto Legis-

lativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, los proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, con inclusión de proyectos de riego o avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 100 hectáreas, se someterán a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En virtud de los artículos 9.1, 19 y 21 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, y habida cuenta que el Proyecto de transformación en regadío de la Comunidad de Regantes «Salva García» afecta a más de una provincia, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para tramitar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, así como para someter a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de transformación en regadío de la Comunidad de Regantes «Salva García» a los efectos de la tramitación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el período de información pública, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Prevención Ambiental; Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071-Sevilla), así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que a continuación de relacionan, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas:

- Delegación Provincial de Córdoba (C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, 14071, Córdoba).
- Delegación Provincial de Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister, 41071, Sevilla).

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente relacionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Exma. Sra. Consejera de Medio Ambiente o al Ilmo. Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2004/778/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2004/778/P.A./INC. Interesado: Rafael Vigue Enríquez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/778/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón